



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 25 de marzo de 2021.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de limpieza integral con destino al edificio sito en la calle Jean Jaures 545 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de tres (3) meses; y

Considerando:

Que por licitación pública n° 350/2018 y orden de compra n° 555/2020 (conf. fs. 2/3 y 42/47) se contrató el servicio de la referencia, cuya contratación para su renovación tramita por expediente n° 1256/2020 (ver fs. 48).

Que hasta tanto se concrete la renovación y teniéndose en cuenta que el servicio que nos ocupa resulta imprescindible, la Intendencia de Edificios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación presta conformidad manifestando y justificando a fs. 39 la necesidad de proceder a la contratación del mismo por el término de tres (3) meses con la actual prestataria del servicio “EZCA SERVICIOS GENERALES S.A.” a partir del vencimiento de la orden de compra n° 555/2020, en los mismos términos y condiciones técnicas oportunamente pactadas en la orden de compra mencionada, indicando que su propuesta es equitativa a valores de mercado (ver fs. 8/9).

Que de la información agregada a fs. 24/37 surge que la firma “EZCA SERVICIOS GENERALES S.A.” ha sido pasible de penalidades en el ámbito del Consejo de la Magistratura. No obstante, el área requirente a fs. 39 aconseja hacer uso de la excepción prevista en la resolución n° 637/94 del Tribunal con el fin de dar continuo y correcto servicio para el bienestar de los agentes que se desempeñan en el inmueble.

Que se efectuó a fs. 58 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio financiero pertinente.

Que a fs. 57 ha tomado intervención la Dirección Jurídica General -Asesoría Jurídica- emitiendo opinión favorable.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado d) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n°1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Contratar -por resultar conveniente en los términos de la resolución n° 637/94 del Tribunal- con la firma “EZCA SERVICIOS GENERALES S.A.” el servicio de limpieza integral con destino al edificio sito en la calle Jean Jaures 545 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de tres (3) meses, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 555/2020 -en los mismos términos y condiciones técnicas oportunamente pactados en la orden de compra mencionada precedentemente-, por la suma total de pesos un millón ochocientos cincuenta y cinco mil quinientos siete con cincuenta centavos (\$1.855,507,50.-) a razón de pesos mensuales seiscientos dieciocho mil quinientos dos con cincuenta centavos (\$618.502,50.-), en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 8/9.

2º) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

AG